



Jueves 18 de diciembre de 1952,
a las 16.30 horas

SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Sede Permanente, Nueva York

SUMARIO

	Página
La Comisión de Conciliación para Palestina y su labor, habida cuenta de las resoluciones de las Naciones Unidas: informes de la Comisión Política <i>Ad Hoc</i> (A/2310) y de la Quinta Comisión (A/2311) (<i>conclusión</i>) ...	429
Organización del trabajo de la Asamblea General: informe de la Mesa de la Asamblea (A/2329)	439
Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del séptimo período de sesiones: informe de la Mesa de la Asamblea (A/2330) ...	441

Presidente: Sr. Lester B. PEARSON (Canadá).

La Comisión de Conciliación para Palestina y su labor, habida cuenta de las resoluciones de las Naciones Unidas: informes de la Comisión Política *Ad Hoc* (A/2310) y de la Quinta Comisión (A/2311) (*conclusión*)

[Tema 67 del programa]

1. EL PRESIDENTE: Ha terminado el debate general sobre este tema; ha llegado el momento de explicar los votos.

2. Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Para explicar la opinión de la delegación de los Estados Unidos de América y la forma como votaremos sobre el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc* [A/2310] y la enmienda de Filipinas [A/L.134] que tenemos ante nosotros, es necesario indicar brevemente cuál es el punto de vista de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el papel de las Naciones Unidas en esta cuestión de Palestina que estamos considerando.

3. Nos parece que el interés y el propósito de la Asamblea General al considerar esta cuestión, consisten en ayudar, en la medida de sus posibilidades, al logro de una solución de este difícil problema. Mientras este problema no sea solucionado, no se logrará asegurar la paz y la prosperidad en esa gran región del Oriente Medio y la paz internacional no podrá considerarse permanentemente asentada mientras no se resuelva esta cuestión. Por consiguiente, mi delegación ha estimado que cualquier medida que se adopte en la Asamblea General, cada voto aprobado por la Asamblea General, debe estar infundido por el convencimiento de que tal medida o tal voto contribuyen a solucionar la cuestión de Palestina.

4. Cuando la Asamblea General comenzó hace cinco años el examen de la cuestión de Palestina, recomendó

medidas fundamentales para solucionar los diversos elementos del problema. Pero todo el mundo se dió cuenta que no era posible imponer soluciones a las partes.

5. Hace exactamente cuatro años, el 11 de diciembre de 1948, el señor John Foster Dulles, hablando en nombre de la delegación de los Estados Unidos de América en el tercer período de sesiones de la Asamblea General celebrada en París, dijo, refiriéndose a esta cuestión: "Esta Asamblea General no tiene facultades para obligar a las partes o para darles instrucciones precisas". Teniendo en cuenta que eso es cierto, es evidente que cualquier solución que se proponga debe ser una solución aceptada por las partes; el año anterior, la Asamblea General, tomando en consideración ese hecho, no trató de determinar una solución de fondo para los elementos que constituyen el problema de Palestina, sino que recomendó a las partes métodos y procedimientos que pueden permitirles llegar a tal solución. Y este es el curso que ha seguido este año la Comisión Política *Ad Hoc* al examinar esta cuestión.

6. Tanto en la Comisión como en la sesión plenaria de la Asamblea General, todos nos hemos esforzado sinceramente por llegar a un acuerdo con respecto a una recomendación que pueda ser aceptada unánimemente, particularmente, que pueda ser aceptada por los Estados directamente interesados en el problema. Desgraciadamente, parece ser que este año no podrá obtenerse ese feliz resultado. En estas circunstancias, la Asamblea General debe emitir su más considerado parecer sobre las proposiciones que tiene ante sí, para determinar el plan de acción que puede contribuir mejor al logro del objetivo final. Mediante el procedimiento establecido para la Asamblea General, debemos emitir tal parecer y esto es precisamente lo que ha hecho la Comisión Política *Ad Hoc* al recomendar a la

Asamblea General el proyecto de resolución que ésta tiene ante sí.

7. Cuando este proyecto de resolución fué presentado por primera vez en la Comisión por ocho delegaciones, su redacción era sumamente simple. En lo concerniente al asunto principal que ha surgido durante el debate, conviene recordar que el proyecto de resolución, en su redacción original, se limitaba a invitar a las partes a que realizaran negociaciones directas.

8. Durante el examen de la cuestión por la Comisión, se introdujeron varias modificaciones en el texto del proyecto de resolución, en virtud de ciertas objeciones formuladas en contra de su redacción original. Se sostuvo que una mera exhortación a las partes en que se las invitara a realizar negociaciones directas, constituiría un menoscabo de los derechos de algunas de las partes, y que perjudicaría sus derechos. De tal manera, en la redacción actual del proyecto de resolución, encontramos expresamente la afirmación de que las negociaciones directas deben entablarse "sin perjuicio de sus respectivos derechos y reclamaciones". Se ha sostenido en la Comisión que los términos simples del proyecto pasan por alto las resoluciones anteriores de la Asamblea General, como si se las estuviese rechazando o como si se hubiesen perdido o no fuesen dignas de ser tomadas en consideración. Por consiguiente, durante los debates se agregaron palabras que disponen que en estas negociaciones directas, debe aconsejarse a las partes que tengan en cuenta las resoluciones y los principales objetivos de las Naciones Unidas, relativos a la cuestión de Palestina. También se ha sugerido que, en relación con el problema de los Lugares Sagrados en Palestina, existen intereses de terceras partes que también deben ser tenidos en cuenta; en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, la redacción toma en consideración tal circunstancia.

9. A mi juicio, es evidente que en el proyecto de resolución tal como nos ha sido presentado en las recomendaciones de la Comisión Política *Ad Hoc*, no se sugiere ni renuncia ni menoscabo de derechos. En nombre de la delegación de los Estados Unidos de América he señalado en la Comisión, y vuelvo a hacerlo aquí en nombre de mi delegación, que la redacción de este proyecto de resolución no significa que las partes, al realizar negociaciones directas, deben comenzar por abandonar lo que consideran que son sus legítimos derechos e intereses, o hacer a un lado los puntos de vista de la Asamblea General, que figuran en las diversas resoluciones relativas a Palestina. Creemos que las negociaciones directas deben ser directas e incondicionales, que ambas partes deben iniciar estas negociaciones sin tener en cuenta para nada afirmaciones o condiciones previas y que la negociación debe ser libre y sin reservas.

10. Cuando comenzamos el examen de esta cuestión en la sesión plenaria de la Asamblea General, nos encontramos con una enmienda presentada por la delegación de Filipinas. A mi juicio, al considerar esta enmienda también debemos orientarnos por nuestra respuesta a la pregunta: ¿la aprobación de esta enmienda favorecerá nuestros propósitos fundamentales? Tal como ya lo he declarado, me parece evidente — y el representante de Panamá también lo ha señalado [405a. sesión] — que la aprobación de esta enmienda

no permitirá lograr la unanimidad que todos nosotros deseamos tanto. Por consiguiente, debemos examinar las diferentes partes de la enmienda para determinar la utilidad y el efecto de cada una de ellas.

11. De nuestro examen, es evidente — por lo menos para mi delegación — que dicha enmienda no presenta ningún concepto nuevo que no pueda encontrarse en el proyecto de resolución que nos ha sido presentado por la Comisión. En primer lugar, la enmienda sugiere que las palabras "teniendo presente" sean reemplazadas por las palabras "sobre la base de". Cualquiera que no haya seguido el curso de los debates, podría suponer que se trata de un cambio de redacción inocente e insignificante, pero quienes siguieron estas prolongadas y a veces tediosas discusiones en la Comisión saben muy bien que esta cuestión de la exacta expresión que debe emplearse en este contexto, demandó la atención de la Comisión durante un considerable período de tiempo y que varias fórmulas fueron sugeridas. Creo que teniendo en cuenta esa discusión, uno está obligado a llegar a la conclusión de que la inclusión de las palabras "sobre la base de" hará que por lo menos algunos tengan entendido que las negociaciones deben basarse en ciertas condiciones; en otras palabras, volveremos al tipo condicional de negociación, que a juicio de mi delegación no constituye la manera de enfocar apropiadamente las negociaciones directas. Por consiguiente, creemos que la redacción original del párrafo 4 del proyecto de resolución, relativa a este punto, debe ser mantenida.

12. En segundo lugar, se ha sugerido que deberíamos agregar al final del párrafo 4 las palabras "y, en particular, el principio de la internacionalización de Jerusalén". Me parece que ése no es un agregado adecuado para el proyecto.

13. Primeramente, porque el ejemplo concreto que se propone incluir en el proyecto de resolución, es decir, la cuestión de la internacionalización de Jerusalén, es precisamente la tarea que no puede lograrse meramente mediante las negociaciones directas de las partes. Las partes pueden facilitar el resultado, pero la internacionalización de Jerusalén, según se desprende de todos los debates anteriores de la Asamblea General, es una tarea internacional y no una que pueda ser consiada exclusivamente a las negociaciones entre las partes.

14. En segundo lugar, sabemos que existen varios puntos de máxima importancia para una solución final del problema de Palestina. Estos puntos han sido mencionados esta mañana por varios representantes [405a. sesión] e incluyen particularmente la cuestión territorial y la cuestión de los refugiados, pero no son tenidos particularmente en cuenta. De manera que se plantea la pregunta: ¿por qué debemos tener presente una cuestión y no las otras?

15. Por otra parte, tengo entendido que todos sabemos perfectamente que esta cuestión de la internacionalización de Jerusalén tiene un significado muy profundo y muy sagrado para numerosos pueblos del mundo y para pueblos de diversas religiones. No pongo en duda los motivos que han inspirado al representante de Filipinas a presentar esta enmienda ni los motivos de quienes la apoyan, pero temo que la presentación de esta idea, en su forma actual y al final

del debate, puede provocar en algunos la sospecha de que se trata de un elemento sometido a debate por alguna razón parlamentaria y no sólo por el profundo interés religioso con que muchos de nosotros ansiamos la solución definitiva de este problema.

16. En términos más amplios, la cuestión que interesa a esta Asamblea General, al votar esta enmienda y este proyecto de resolución, es la siguiente: No se nos ha pedido que votemos a favor o en contra de resoluciones aprobadas por la Asamblea General en 1947, en 1948, en 1949 ni en ningún otro año. Se nos pide que votemos un proyecto de resolución determinado, que nos es recomendado por la Comisión Política *Ad Hoc* y una enmienda concreta a ese proyecto de resolución. Debemos decidirnos y pronunciarnos acerca de si conviene o no que aprobemos la enmienda a ese proyecto de resolución que nos ha sido recomendado. Es imposible decir que cuando uno vota sobre la cuestión de substituir palabras, está expresando automáticamente su opinión fundamental sobre la prudencia o ponderación de algún párrafo de una resolución aprobada por la Asamblea General hace cuatro o cinco años. De igual manera, cuando uno vota sobre la cuestión de agregar algunas palabras relativas a la internacionalización de Jerusalén, no se le pide que exprese con su voto si está a favor de la internacionalización o si cree que ésa es la mejor manera de proteger los Lugares Sagrados y de resolver esa parte del problema general de Palestina. Ese no es el punto que habremos de votar y cualquiera que vote en contra de la adición de estas frases no manifestará de esa manera que no cree en la internacionalización de Jerusalén. Como ya lo he señalado estamos considerando la adición de ciertas palabras a un proyecto de resolución determinado, teniendo en cuenta el resultado general que esta Asamblea logrará mediante la expresión de su opinión en lo concerniente a los asuntos que estamos examinando en esta etapa de esta discusión perenne de la cuestión de Palestina.

17. Por último, desearía recordar a mis colegas que muchos de nosotros hemos participado en numerosos debates sobre esta cuestión de Palestina, en distintos períodos de sesiones de la Asamblea General. Muchos de nosotros recordamos que en períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General, hemos descubierto en el curso de los debates importantes divergencias de opinión respecto de la mejor manera de presentar un proyecto de resolución. Recuerdo con satisfacción que cuando en oportunidades anteriores, apagado ya el eco de los elocuentes argumentos, hicimos frente con espíritu objetivo a las situaciones que debimos resolver como gobiernos, hemos podido seguir adelante, unidos y de común acuerdo, en nuestro esfuerzo conjunto por resolver el problema.

18. En nombre de la delegación de los Estados Unidos de América deseo asegurar a la Asamblea General y, particularmente a los Estados interesados en este problema, que en su carácter de miembro de la Comisión de Conciliación para Palestina, los Estados Unidos de América continúan dispuestos a ofrecer a las partes toda la asistencia posible en los esfuerzos que realicen para lograr la solución de este problema.

19. Por las razones mencionadas, la delegación de los Estados Unidos de América se opondrá a la enmienda presentada por Filipinas y votará a favor del proyecto

de resolución, en su redacción original, tal como fué presentado por la Comisión Política *Ad Hoc*.

20. Sr. MUNRO (Nueva Zelandia) (*traducido del inglés*): Mi delegación apoya el proyecto de resolución que, después de prolongadas discusiones y del examen más cuidadoso de la redacción del párrafo principal de la parte dispositiva, fué aprobado en la Comisión Política *Ad Hoc*.

21. Durante las sucesivas revisiones del proyecto de resolución, se tomaron en consideración los diversos puntos de vista y la redacción finalmente aprobada representa, a mi juicio, la opinión de la mayoría de la Comisión. A juicio de mi delegación, la enmienda presentada por Filipinas afectará ese equilibrio. Si bien estamos interesados en que la posición de las Naciones Unidas en lo concerniente a la protección de los intereses religiosos en Jerusalén, particularmente — como es natural — en los Lugares Sagrados, debe protegerse, estimamos que este propósito se logra mediante el proyecto de resolución en su redacción actual.

22. La adición de una vaga referencia al principio de la internacionalización, lo cual evidentemente puede ser interpretado de diferente modo por los diversos pueblos, no nos parece que aclara o mejora la referencia actual a la protección de los intereses religiosos. En realidad, estimamos que la enmienda no agrega nada que no sea un elemento de confusión, que dividirá a quienes apoyan el proyecto de resolución actual.

23. Me adhiero al representante de los Estados Unidos de América, que dijo que de ninguna manera impugna los motivos que han inspirado a la delegación de Filipinas a presentar esta enmienda. Me adhiero a esa observación, pero diré que el efecto de esa enmienda tiende a crear confusión y a dividir a quienes, a mi juicio, votaron acertadamente en comisión por el proyecto de resolución de las ocho Potencias. Por consiguiente, mi delegación votará en contra de la enmienda presentada por la delegación de Filipinas.

24. Sr. SALAZAR (República Dominicana) la delegación de la República Dominicana ha tenido la oportunidad de exponer sus puntos de vista ya sobre este grave problema de Palestina. Ante la Comisión Política *Ad Hoc* declaramos, y ahora me complace reiterarlo, que sin prejuzgar los méritos del caso presentado por las partes, estamos dispuestos a ofrecer todo nuestro apoyo a toda decisión en que se reconociera a las negociaciones directas como el método por excelencia para alcanzar la solución de las controversias internacionales, ya que no solamente constituyen, como es obvio, el camino más amplio y normal para la conducción de las relaciones entre Estados, sino que las negociaciones directas entrañan en sí mismas el fecundo aliento de la amistad, del entendimiento y de la buena voluntad, las cuales son incuestionablemente la base fundamental de la concordia y de la paz. Consecuentemente, en la Comisión Política *Ad Hoc* sujetamos nuestra actuación a estas consideraciones.

25. Estas mismas convicciones nos deberían llevar a favorecer con nuestro voto todo proyecto de resolución en el que la Asamblea dejara expresada esa misma aspiración. Sin embargo, lamentamos dejar registrado que, por el curso que vienen siguiendo las delibera-

ciones respecto de este tema, muy bien pudiera prosperar, como lo han señalado ciertos representantes, la interpretación de que una simple invitación para la iniciación de negociaciones directas, sin ningún otro punto de referencia, habría de significar el absoluto abandono de los principios y directivas que nuestra Organización ha dejado establecidos en relación con este problema, a los cuales, no podemos dudarlos, nadie acierta a negar validez.

26. Por consiguiente, porque estimamos que esto puede ser aceptado por las partes directamente interesadas, daremos nuestro voto favorable al proyecto de enmienda [A/L.134] sometido por Filipinas o a cualquier otro que, como éste, deje satisfecho ese vicio de interpretación del proyecto de resolución que vamos a adoptar y que, por consiguiente, deje leal y justamente asegurado en la forma más satisfactoria para las partes, así como para todos los diversos intereses en juego, el respaldo que debemos ofrecer a las decisiones correspondientes de las Naciones Unidas, cuyos principios básicos deben ser y serán, sin dudas, la norma superior en que se fundarán las negociaciones que todos esperamos sean emprendidas sin más dilación.

27. Quiere dejar muy claramente constancia mi delegación de que, al intervenir en este problema, únicamente está inspirada en su indeclinable aspiración de ofrecer toda su cooperación al restablecimiento de la normalidad y de las relaciones pacíficas entre los países del Cercano Oriente, y que, asimismo, en ningún caso desea sino dar las más justas muestras de irrestricta amistad hacia las naciones envueltas en la situación, así como de una ponderada comprensión del problema confrontado y de las respectivas aspiraciones de cimentar sobre bases permanentes la paz de la región y la progresiva marcha de los pueblos afectados hacia un venturoso porvenir de bienestar y prosperidad.

28. Estas mismas consideraciones nos conducirían a abstenernos de votar sobre el proyecto presentado por la Comisión de no aprobarse una enmienda como la propuesta por Filipinas, ya que, además de las circunstancias aludidas, no podríamos dejar de tener en cuenta también el persistente y absoluto rechazo que hace una de las partes a aceptar la invitación de negociar directamente, pues ello impediría a las Naciones Unidas alcanzar sobre tales auspicios resultado alguno con la decisión que aprobara, con lo cual, a nuestro modesto juicio, se restaría peligrosamente efectividad y quizás jerarquía moral y dignidad a la acción que tomara nuestra Organización al respecto.

29. Sr. HUDICOURT (Haití) (*traducido del francés*): La delegación de Haití no participó activamente en el debate que se desarrolló con motivo de la Comisión de Conciliación para Palestina, porque mi país no está directamente interesado en esta cuestión. Sin embargo, para proteger intereses de orden general, y entre otras cosas, en honor al principio de la conciliación; debido a la urgencia que hay en encontrar una solución satisfactoria para las partes interesadas; por respeto a las resoluciones anteriores de la Asamblea General a este respecto y, sobre todo, por la observancia de las disposiciones que conciernen a la internacionalización de Jerusalén, mi delegación se había limitado a unirse a cuatro otros países latinoamericanos para presentar en la Comisión Política *Ad Hoc* una enmien-

da al proyecto de resolución de las ocho Potencias enviado a la Asamblea General por dicha Comisión. La enmienda tendía a sostener las resoluciones anteriores de la Asamblea e introducía, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, los términos "dentro del marco de las resoluciones anteriores".

30. Después de múltiples cambios de opinión, oficiales y extraoficiales habidos en el debate, la delegación de Haití aceptó las palabras "teniendo en cuenta las resoluciones anteriores", expresión que, salvo un error por mi parte, fué propuesta por el representante de México. En definitiva, ese texto ha sido modificado otra vez y se han utilizado términos menos explícitos, más susceptibles de interpretación.

31. La delegación de Haití votó a favor del proyecto en la Comisión Política *Ad Hoc*, con la convicción de que las resoluciones anteriores de la Asamblea General serían respetadas, sobre todo las que se refieren a la internacionalización de Jerusalén. Sin embargo, le asaltaron ciertas dudas al leer la nota que apareció en *The New York Times* y que reproducía las declaraciones formuladas por el Primer Ministro de Israel, Sr. Ben-Gurion. Las negativas que ha leído aquí el representante de Israel no han llegado a disipar esas dudas. Por lo tanto, la delegación de Haití se proponía abstenerse de votar sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución o, en caso de ser aprobado ese párrafo, abstenerse respecto de la totalidad del proyecto de resolución.

32. La enmienda propuesta por el representante de Filipinas, tendiente a introducir las palabras "sobre la base", se acerca mucho a la expresión "dentro del marco", que figuraba en la enmienda inicialmente propuesta por Haití y cuatro otras Potencias; permite a la delegación de Haití indicar claramente su actitud sobre esta cuestión; que además de la conciliación, queda entendido que las negociaciones directas respetarán las resoluciones aprobadas anteriormente por la Asamblea General, y más concretamente las que se refieren a la internacionalización de Jerusalén.

33. Haití es un país católico y mi delegación considera que la resolución de la Asamblea General debe ser mantenida hasta que las negociaciones entre las partes permitan llegar a un acuerdo que cree garantías más amplias para las demás partes interesadas en la cuestión.

34. En consecuencia, la delegación de Haití votará a favor de la enmienda de Filipinas, y del proyecto de resolución en su totalidad, si la enmienda es aprobada. Por el contrario, si fuese rechazada, la delegación de Haití se abstendrá de votar sobre la totalidad del proyecto.

35. Sr. SHAW (Australia) (*traducido del inglés*): Para explicar brevemente mi voto, sólo he de decir que la delegación de Australia votará contra la enmienda de Filipinas, porque, a nuestro juicio, a estas alturas no debemos modificar un proyecto de resolución que ha sido elaborado después de tan prolongado debate y gracias a tantas transacciones. Apoyaremos el proyecto de resolución si se somete a votación en su forma original.

36. He de aclarar asimismo que el voto que sobre esta cuestión emita la delegación de Australia no prejuzgará nuestra actitud respecto de las medidas que

hayan de adoptarse para la protección de los Lugares Sagrados.

37. Sr. LYNDEN (Bélgica) (*traducido del francés*): He de manifestarme en favor de la enmienda Filipinas porque me parece que, como redacción, el texto es mejor que el del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las ocho Potencias, aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc*.

38. El recordar las resoluciones de la Asamblea me parece ser un punto de partida lógico para las negociaciones directas. La fórmula "sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas" concede una parte justa a las resoluciones anteriores, sin obligar, sin embargo, a los negociadores, a aplicarlas hasta su última letra. Invita a interpretarlas en su espíritu y no a aplicarlas al pie de la letra.

39. Además, el recuerdo del principio de la internacionalización de los Lugares Sagrados es más precisa y más satisfactoria en la enmienda de Filipinas que la simple referencia a los intereses religiosos de terceras partes que figura en el texto aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc*. La delegación de Bélgica ha tenido siempre un interés especial por los Lugares Sagrados, y su actitud a ese respecto, afirmada repetidas veces aquí, es demasiado conocida para que yo tenga que volver a insistir.

40. Estas son las dos razones por las que votaré a favor de la enmienda de Filipinas cuando sea sometida a votación.

41. Por otra parte, como dijo mi delegación en la Comisión, ninguna resolución, por muy satisfactoria que sea, puede tener efecto si queda rechazada por una de las partes. Ahora bien, los árabes se han manifestado claramente en contra del proyecto de resolución de los ocho países. Por eso me abstuve de votar cuando se sometió a votación en la Comisión Política *Ad Hoc*; por eso me abstendré también en la sesión plenaria. En vista de la oposición de Israel al texto propuesto por Filipinas, me veo obligado, a pesar de la simpatía de mi delegación por la forma en que está redactado, a abstenerme sobre la totalidad del proyecto si la enmienda de Filipinas queda incorporada en él. La delegación de Bélgica estima que la conciliación es una cosa que no se puede imponer. En estas condiciones, le parece inútil y vano apoyar un proyecto de resolución rechazado por una de las partes.

42. Sr. Juan B. DE LAVALLE (Perú): La trayectoria de la posición de la delegación peruana desde que la cuestión de Palestina fué sometida a la Asamblea General en el primer período extraordinario de sesiones, en 1947, se ha mantenido y se mantiene inalterable. Afirmamos desde la iniciación del debate en aquella Asamblea, que el Perú no tenía en el problema interés político ni económico; que sólo lo movía, fundamentalmente, un interés espiritual: el interés inspirado en la fe y en la tradición del país católico del Perú, a lo que corresponde la actitud de su gobierno y de la delegación peruana.

43. Tuvo el Perú el honor de ser elegido miembro de la Comisión Especial de Palestina de las Naciones Unidas que designó la Asamblea [*resolución 106 (S-1)*] en dicho período de sesiones extraordinario, de 1947, en la que sirvió con el espíritu de responsabilidad que tal acto de confianza significaba. Permanecemos,

en el séptimo período ordinario de sesiones, leales a esa posición que nos dicta la fe y la tradición católicas del Perú. Como miembros de Naciones Unidas anhelamos, como los que más, la paz en Palestina. Reiteramos nuestra sincera amistad y nuestro respeto profundo a los derechos e intereses de las partes directamente interesadas en el problema, y reafirmamos nuestra esperanza en los resultados de la solución pacífica de las diferencias pendientes en tan complejo y difícil problema.

44. Durante el debate en la Comisión Política *Ad Hoc* dejamos claramente establecidos nuestros puntos de vista acerca de la vigencia de las resoluciones de Naciones Unidas, unidos a la autoridad y a la consistente preocupación desarrollada por la Asamblea General en torno a este problema. Manifestamos nuestro concepto de que el modo de ser jurídico de estas resoluciones no es, ni puede ser, otro que el de su vigencia en tanto que ellas no sean revisadas, enmendadas o revocadas por la propia Asamblea. Lo contenido en esas resoluciones, no tiene por qué no reiterarse en el momento actual, como fué explícitamente reafirmado y reiterado en la resolución [512 (VI)] del sexto período de sesiones. No estamos dispuestos a flanquear el contenido de esas resoluciones mediante ninguna terminología o expresión equívoca o ambigua. Por esto propusimos en comisión una enmienda al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se examinaba allí [*A/AC.61/L.28*], destinada a reafirmar la vigencia de las resoluciones de Naciones Unidas en los mismos términos en que está hecho en la resolución del sexto período de sesiones, mencionada *supra*. Por no considerar satisfactorios los términos del proyecto de resolución, nuestra delegación se vió en el caso de abstenerse de votar.

45. La delegación de Filipinas, pueblo hermano nuestro en la cultura, en las tradiciones y la fe, ha propuesto una enmienda [*A/L.134*] que, en nuestro concepto deja a salvo en forma inequívoca la vigencia y autoridad de las resoluciones de Naciones Unidas y nuestro interés religioso en la cuestión. No podemos dejar de acudir a ese llamamiento, y por eso declaramos que nos satisface esa enmienda y que estamos dispuestos a votar en favor de ella.

46. Sr. JOHNSON (Canadá) (*traducido del inglés*): Deseo explicar el voto de la delegación del Canadá sobre la enmienda de Filipinas [*A/L.134*].

47. Comenzaré por referirme a la primera parte de la enmienda, en la que se pide que se reemplacen, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, del proyecto presentado por la Comisión Política *Ad Hoc*, las palabras "teniendo presente" por las palabras "sobre la base de".

48. Mi delegación considera que lo que hace falta en esta etapa es una resolución de la Asamblea General instando a todas las partes a presentar sus respectivas reivindicaciones en la mesa de la conferencia, donde podrán ser tratadas por personas que están perfectamente enteradas de las condiciones, las necesidades y las aspiraciones de las poblaciones directamente afectadas. Creemos también que las partes interesadas, al tratar (es) las reivindicaciones, deben tener presente las resoluciones y los principales propósitos de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina. Como resulta evidente en el proyecto de resolución, esto significaría

que las partes interesadas deben tener presentes los intereses religiosos de terceros tanto como los demás puntos mencionados en las anteriores resoluciones de las Naciones Unidas.

49. No creemos que las negociaciones propuestas debieran limitarse mediante una estipulación de que deben guiarse por las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas. Esto significaría, en efecto, que ninguna de las sugerencias presentadas por cualquiera de las partes podría salirse de lo dispuesto en las anteriores resoluciones, aun cuando, al presentar alguna nueva sugerencia, cualquiera de las partes señalase el medio de llegar a un arreglo que la otra parte pudiese aceptar.

50. Opinamos, por lo tanto, que es mejor conservar la redacción original del párrafo 4 del proyecto de resolución propuesto por la Comisión Política *Ad Hoc*. Votaremos, pues, en contra de la primera parte de la enmienda de Filipinas.

51. Deseo ahora decir algo sobre la segunda mitad de la enmienda de Filipinas, en la que se pide que se basen las negociaciones sobre el principio de la internacionalización de Jerusalén.

52. Mi Gobierno ha mantenido siempre, y sigue manteniendo, que es necesario establecer la vigilancia internacional de los Santos Lugares; y si en general se entiende que éste es el sentido de la segunda parte de la enmienda de Filipinas, mi delegación podría votar a favor de ella. Pero, la frase empleada en la enmienda de Filipinas ha quedado íntimamente asociada a un determinado plan para Jerusalén, que no ha resultado factible.

53. Por eso nos vemos obligados a abstenernos de votar respecto a la utilización de esa frase, aun cuando — insisto en ello — el Gobierno de Canadá sigue apoyando el principio de la vigilancia internacional de los Santos Lugares.

54. Sr. ZAFRULLA KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Con motivo de este asunto se nos ha recordado que una característica de la política de las Naciones Unidas — o, por lo menos, de la Asamblea General — es, o debiera ser, la de que las soluciones no han de ser impuestas. Por el momento, no he de discutir ni apoyar esta declaración como principio. Pero deseo recordar a la Asamblea General que la decisión original, de la cual se han derivado todas estas dificultades — y de la cual, al parecer, han de derivarse muchas más aun — fué una decisión impuesta. La cuestión de la partición de Palestina fué tratada y debatida en comisión y en la Asamblea, siendo evidente, antes de que se llegara a la votación, que los árabes de Palestina, lo mismo que los Estados árabes y, de hecho, todos los Estados asiáticos se oponían firmemente a la partición. Efectivamente, era patente, el día en que se iba a votar el asunto, que todos creían que no se aprobaría la partición.

55. Fué la víspera del Día de Acción de Gracias (*Thanksgiving*) y se corrió la voz de que se iba a aplazar la votación hasta después de esa festividad. El Sr. Al-Jamali del Irak y yo mismo fuimos a hablar con el Presidente, y protestamos. Se nos dijo que el Presidente no podía hacer nada, porque el Secretario General le había informado que el personal no iría a trabajar la víspera ni el Día de Acción de Gracias, por lo cual había que aplazar la cuestión. Y así fué apla-

zada. Vimos después que el personal trabajó gustosamente no sólo la víspera del Día de Acción de Gracias, sino también ese mismo día.

56. La cuestión fué aplazada. No me extenderé hablando de lo que ocurrió mientras tanto, pero el resultado fué que cuando se puso a votación el asunto, después del aplazamiento, algunos de los Estados, cuyos representantes habían subido a la tribuna y habían anunciado en los términos más indignados que la propuesta presentada a la Asamblea General era muy injusta y que se opondrían a ella, la apoyaron dócilmente, y la resolución quedó aprobada.

57. Fué una decisión impuesta, y los principales responsables de la imposición fueron ciertos Estados que no es preciso especificar. Fué una decisión impuesta para quitarle su tierra a un pueblo que la había habitado durante casi dos mil años y para entregársela a gente que llegaba — y se esperaba que siguiera llegando — de afuera. Tal era la equidad de la resolución.

58. No faltaron en aquellos debates advertencias de que el resultado obvio de esa decisión sería que los árabes se verían arrojados del proyectado Estado de Israel, y que se trataba de establecer este Estado con el fin de que tuvieran lugar donde habitar los judíos desplazados de Europa y de otras regiones. Era, de su parte, un propósito loable a la vez que necesario, el de encontrar lugar para que habitaran estas personas desarraigadas. No las culpo a ellas, pero la consecuencia inevitable tenía que ser la de arrojar del Estado de Israel a los árabes que vivían allí. No es posible hallar lugar para vivir en una tierra que ya mantiene al número máximo de población que puede sustentar, sin expulsar de ella a algunos habitantes, para que otros puedan venir a ocupar su puesto. Tal eventualidad se señaló repetidamente cuando se tomó esa decisión.

59. Es muy posible que los que favorecieron el establecimiento de dicho Estado hayan asegurado repetidamente que no se permitiría que ocurriera tal cosa; que solamente algunos opulentos terratenientes árabes, que oprimen o tiranizan a los agricultores, optarían, quizás, por irse; pero que era tan estrecha la amistad entre los sionistas y los agricultores árabes, que los agricultores árabes esperaban que se estableciese el Estado y que ellos podrían seguir recibiendo los beneficios que ya obtenían de su colaboración con los sionistas, y que todo sería muy ventajoso para su bienestar y prosperidad. Los Estados que aprobaron la decisión optaron entre creer en tales seguridades de buena fe o no hacerles el menor caso.

60. He manifestado que se trató de una decisión impuesta. Fué una decisión muy injusta. De ella se han derivado estas consecuencias. Más tarde, la Asamblea General aprobó ciertas resoluciones con el propósito de hallar remedio a las desagradables consecuencias originadas en la decisión inicial.

61. Hemos llegado ahora a una etapa en la que, paso a paso, se están rindiendo las posiciones, y hoy se le dice a la Asamblea General que será causa de confusión el decir que hay que lograr una conciliación, y que estas diferencias debieran resolverse basándose en las decisiones tomadas por la Asamblea General. Se dice que las partes pueden presentar sus respectivos derechos y reclamaciones, que serán tomados en cuenta.

En el momento en que se aprobaron estas resoluciones, fueron considerados en todos los sentidos los respectivos derechos y reclamaciones, se enmendaron los proyectos de resolución, hubo discusiones, etc. Finalmente, la Asamblea General aprobó dichas resoluciones.

62. Seamos ahora absolutamente francos sobre lo que ustedes se proponen hacer. Si, como parece, un número bastante grande de Estados no está dispuesto a adherirse a las resoluciones anteriores, que lo diga. Si se va a cometer una injusticia o una falta de equidad, por lo menos seamos francos al respecto. Que no haya hipocresía. Imponer una decisión y luego exclamar: "No, no, nuestra política debiera consistir en no imponer las decisiones", sería algo así como decir: "Después de que logré matarme, proclamé su arrepentimiento". ¡Cuán rápidamente ha empezado a sentir remordimientos el tirano!

63. Nuestra actitud sobre esta cuestión es la siguiente: lo menos que puede hacer la Asamblea General, aunque sólo sea para conservar algún respeto a sus propias decisiones, es insistir en que un Estado que ha sido creado por las Naciones Unidas — y, en consecuencia, como condición de su propia existencia, está obligado a respetar las decisiones de las Naciones Unidas — debe cumplir dichas decisiones. En consecuencia, votaremos a favor de la enmienda de Filipinas. Si es aprobada, votaremos por el proyecto de resolución en su totalidad; y si es rechazada, votaremos en contra.

64. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ha quedado terminada la lista de los miembros que desean explicar su voto antes de la votación. Procederemos a tomar una decisión con respecto al proyecto de resolución [A/2310], que ha sido objeto de una enmienda presentada por la delegación de Filipinas [A/L.134]. Se ha sugerido, el autor de la enmienda ha accedido a ello, que probablemente la forma más lógica y satisfactoria de proceder respecto a la enmienda de Filipinas sería considerarla como dos enmiendas separadas: una tendiente a reemplazar las palabras del párrafo 4 de la parte dispositiva "teniendo presentes" por "sobre la base de" y la otra, encaminada a añadir al párrafo citado las palabras "y, en particular, el principio de la internacionalización de Jerusalén". Por lo tanto, si la Asamblea accede a ello, se votará separadamente cada una en el orden recién indicado.

65. Se me ha propuesto también que este proyecto de resolución y, naturalmente, las enmiendas respectivas, se consideren como una cuestión importante, conforme al artículo 84 del reglamento. Por lo tanto, si no hay oposición, los consideraré como tal.

66. Se ha pedido votación nominal sobre las dos partes de la enmienda de Filipinas. Votaremos primeramente sobre la que tiende a reemplazar las palabras del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/2310), "teniendo presentes", por las palabras "sobre la base de".

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Irán.

Votos a favor: Irán, Irak, Líbano, Pakistán, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Siria, Tailandia, Turquía, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Colombia, República Domini-

cana, Egipto, El Salvador, Etiopía, Haití, India, Indonesia.

Votos en contra: Israel, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Polonia, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Francia, Islandia.

Abstenciones: Liberia, Luxemburgo, México, Paraguay, Venezuela, Birmania, Costa Rica, Grecia, Guatemala, Honduras.

Hay 26 votos a favor, 24 en contra y 10 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda rechazada la enmienda.

67. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La segunda enmienda de la delegación de Filipinas consiste en añadir las palabras "y, en particular, el principio de la internacionalización de Jerusalén", al final del párrafo 4 del proyecto de resolución (A/2310).

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Costa Rica.

Votos a favor: Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Etiopía, Haití, India, Indonesia, Irán, Irak, Líbano, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Siria, Tailandia, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia.

Votos en contra: Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Islandia, Israel, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Polonia, Suecia, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia, República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Abstenciones: Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Liberia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Australia, Birmania, Canadá, China.

Hay 28 votos a favor, 20 en contra y 12 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda desechada la enmienda.

68. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Chile ha pedido permiso para explicar su voto después de votar sobre esta enmienda. Viene a ser una explicación de voto después de la votación del proyecto de resolución en su totalidad. Sé que esto es algo fuera de lo normal, pero si la Asamblea no se opone, me parece que no hay nada que lo impida.

69. Sr. SOTO (Chile): La Asamblea ha desechado la enmienda de Filipinas. La delegación de Chile votó en favor de la segunda parte de esa enmienda, es decir, la que se refiere a la internacionalización de Jerusalén. Parecería que por haber sido derrotada esta enmienda,

el párrafo 4 del proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc* cambia fundamentalmente. Sin embargo, no es así. La enmienda de Filipinas sobre Jerusalén era sólo una manera de poner énfasis en una situación que ya estaba prevista en el párrafo 4 del proyecto de resolución tal como lo aprobó la Comisión. Si en la Comisión votamos por el párrafo 4 fué porque consideramos que en la frase "los intereses religiosos de terceras partes" estaba comprendida la salvaguardia de los Lugares Santos, como efectivamente así es, aunque no sea en la forma de una solución específica como es la internacionalización.

70. Si tenemos en cuenta que el proyecto de resolución presentado por la Comisión es en su totalidad un todo orgánico; que en los considerandos se hace referencia a las resoluciones aprobadas anteriormente por la Asamblea, tendremos que llegar a la conclusión inevitable de que la protección de los Lugares Santos está suficientemente garantizada en la resolución, aunque no se especifique expresamente en una forma determinada de solución, ya que está comprendida en la referencia a las resoluciones de la Asamblea y en el llamamiento que se hace a las partes de tener presentes en las negociaciones los intereses religiosos de terceras partes.

71. Nos parece que ésta es la única y verdadera interpretación, y es en esa inteligencia que votaremos en favor del proyecto de resolución que nos ha presentado la Comisión Política *Ad Hoc*.

72. Creo también de mi deber hacer un llamamiento muy especial y cordial a todas las delegaciones que en la Comisión tuvieron este mismo punto de vista, para que sigamos manteniendo una interpretación que es a todas luces clara y que creo satisface a todas las partes que han tenido interés en este problema.

73. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General votará ahora sobre el proyecto de resolución que aparece en el informe de la Comisión Política *Ad Hoc* (A/2310). Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos a favor: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia, Australia, Brasil, Birmania, Canadá, Chile, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Francia, Islandia, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Suecia, Unión Sudafricana.

Votos en contra: Yemen, Afganistán, Bolivia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Checoslovaquia, Egipto, El Salvador, Etiopía, India, Indonesia, Irán, Irak, Líbano, Pakistán, Polonia, Arabia Saudita, Siria, Tailandia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Venezuela, Argentina, Bélgica, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Liberia, México, Perú, Filipinas, Turquía.

Hay 24 votos a favor, 21 en contra y 15 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda desechado el proyecto de resolución.

74. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS quiere explicar el voto que ha emitido sobre el proyecto de resolución relativo a la labor de la Comisión de Conciliación para Palestina.

75. La Comisión Política *Ad Hoc* examinó varios proyectos de resolución, entre los cuales figuraba particularmente el proyecto de resolución sobre el que se acaba de votar. Este, durante un prolongado debate y gracias a negociaciones entabladas entre bastidores, fué modificado varias veces. La delegación de la URSS se abstuvo de votar cuando la Comisión se pronunció sobre dicho texto.

76. El caso es que la resolución tiene varios párrafos concernientes a la Comisión de Conciliación para Palestina, contra creación y cuya actividad no ha dejado de protestar la delegación de la URSS. En varias ocasiones hemos señalado que esa Comisión de Conciliación, creada a iniciativa de los Estados Unidos y dirigida por ellos, no aporta ni puede aportar ninguna contribución a la obra de pacificación en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, y que no está en condiciones de facilitar la solución de los conflictos que dividen a los Estados de tal región. Toda la actividad de la Comisión indica, por el contrario que, lejos de facilitar la solución de las cuestiones litigiosas, emponzoña la situación y se opone a los intereses de los pueblos de esa región.

77. El proyecto de resolución tenía, pues, ciertos párrafos inaceptables, respecto de la Comisión de Conciliación, y es por eso que la delegación de la URSS consideró que no podía aceptar el texto en su totalidad, y tuvo que votar en contra del proyecto de resolución.

78. Sr. SHUKAIRI (Siria) (*traducido del inglés*): Interpreto la decisión que acaba de tomar la Asamblea General como una expresión de su apoyo a la causa justa y democrática que he venido defendiendo aquí y en comisión.

79. Todos los esfuerzos han fracasado. El proyecto de resolución ha sido desechado. Hemos votado contra él, hemos puesto todo nuestro empeño en derrotarlo porque merecía ser derrotado.

80. El proyecto de resolución recomendado por la Comisión tiene presentes las resoluciones de la Asamblea General; tiene presentes los propósitos de las Naciones Unidas; tiene presentes los intereses religiosos en la Tierra Santa. Supongo, humildemente, sin embargo, que no somos alumnos de un jardín de infantes capaces de leer solamente las palabras; también podemos leer lo que hay entre las palabras. Las palabras dicen "tiene presente", pero lo que se lee entre las palabras es "dar por enterrados": dar por enterrados los propósitos de las Naciones Unidas; dar por enterradas las resoluciones de la Asamblea General; dar por enterrados los intereses religiosos en la Tierra Santa. Por eso hemos votado en contra y hemos contribuido a que se deseche el proyecto de resolución.

81. En la lucha contra este proyecto, han tomado parte continentes enteros; han participado las conciencias y las mentes. Los refugiados que carecen de hogar, que viven en tiendas y están pasando grandes

miserias, recordarán agradecidos a aquellos que han frustrado el proyecto de resolución.

82. No estoy expresando lo que piensan los gobiernos; lo que estoy expresando es lo que piensa el pueblo de todo el mundo árabe, desde Casablanca hasta el Golfo Pérsico. Todo ese subcontinente, que quedara envuelto en el tumulto del proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc*, vuelve al reposo ahora que éste ha sido desechado por la Asamblea General. Extiende su gratitud a los miembros del bloque latinoamericano, el bloque asiático y africano, del bloque soviético, que han defendido la justa causa del pueblo de Palestina.

83. El proyecto de resolución que acabamos de desechar — y lo digo con todo el respeto debido — estaba cargado de violaciones de la Carta, violaciones de los derechos humanos, violaciones de los derechos inherentes al pueblo del país interesado. Esa gente está arraigada en el país desde hace generaciones, pero ha sido arrojada de él y ha vivido en el destierro desde hace cinco años. El proyecto de resolución recomendado por la Comisión ofrecía una vida de exilio a cambio de una vida de exilio, expatriación por expatriación. Le ofrecía a Israel una capital, mientras que la comunidad internacional ha decretado que esa capital debe seguir siendo un *corpus separatum* internacional bajo la vigilancia efectiva de las Naciones Unidas.

84. Esta derrota viene a ser una derrota de la campaña en contra de las Naciones Unidas. Es la derrota del intento de menoscabar la dignidad y el honor de las Naciones Unidas. Representa el deseo de la Asamblea General de apoyar la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas. Todo el mundo, por lo tanto, debe estar satisfecho de esta justa derrota del proyecto de resolución.

85. También me gustaría dirigir una expresión de aprecio hacia otro grupo de países. Me refiero a los Estados Unidos, al Reino Unido y a Francia. Estos tres Estados, por lo que puedo recordar — y mi memoria no me falla nunca en lo referente a Palestina — apoyaron el plan de partición. En 1947, hicieron toda la presión humanamente posible con el fin de que la Asamblea General aprobara el plan de partición. Tuviron éxito. En 1948, votaron a favor de la resolución [194 (III)] sobre repatriación de los refugiados. Todo ser humano en el mundo tiene el derecho inherente a vivir en su hogar. No son las Naciones Unidas quienes crearon este derecho. Cada uno de nosotros, desde el Presidente hasta cualquier miembro del auditorio, todo el mundo, aun la gente que vive en la selva, tiene el derecho de vivir en paz en su hogar. La gente que vivía en la Edad de Hielo ya tenía ese derecho. El hogar ha sido la base de todas las libertades en el mundo. ¿Qué es la libertad sin hogar? ¿Qué es la soberanía sin hogar? ¿Qué son la libertad de religión y de conciencia sin hogar? El hogar, como ya he dicho, es la base de todas estas libertades. Figura entre los fundamentos de nuestra Carta. Por lo tanto, agradezco a las delegaciones del Reino Unido, de los Estados Unidos y de Francia por haber reconocido, en 1948, el derecho de los refugiados a la repatriación.

86. También en 1947, en 1948 y en 1949, impulsada por emociones y pasiones religiosas, esta Asamblea aprobó resoluciones por las cuales se decretaba que

Jerusalén quedaría establecida como *corpus separatum* bajo la vigilancia efectiva de las Naciones Unidas. Deseo agradecer a los representantes de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia, el apoyo prestado al principio de la internacionalización.

87. Y, nuevamente, cuando me he referido en la Comisión Política *Ad Hoc* al derecho de los refugiados a la repatriación, sentí que los corazones de los representantes de estos tres Estados se inclinaban a favor del pueblo de Palestina. En la Comisión, refiriéndome a la cuestión de Jerusalén y de los Santos Lugares, dije que en Palestina, debajo de cada piedra, se podía encontrar un trozo de historia, un santo o un profeta. He dicho que todo el país era, de por sí, un museo viviente, histórico y religioso. Mientras dirigía la palabra a la Comisión sobre estos puntos, miraba a los representantes de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia. Estaba seguro, lo repito, de que sus corazones apoyaban el principio de la internacionalización y que estaban por dar rienda suelta a su emoción.

88. En vista de estas circunstancias, se me podrá preguntar: ¿Cómo es que estas tres delegaciones han votado en contra de los principios que parecían apoyar? No me corresponde a mí contestar a esta pregunta: son esas delegaciones quienes tienen que responder a ella. Tal vez alguna de las delegaciones que gustan de emplear el estilo de Shakespeare, digan, citándolo: "He venido a enterrar a César, no a elogiarlo", y: "Al fin y al cabo, Bruto es un hombre honorable".

89. Sr. EBAN (Israel). (*traducido del inglés*): En la opinión de mi delegación, la histérica reseña hecha por el distinguido representante de Siria sobre la falta de paz en el Cercano Oriente, no parece constituir una conclusión adecuada para un debate serio y sincero.

90. En vista de la prolongada discusión que hemos desarrollado en la Comisión Política *Ad Hoc* y en la sesión plenaria, y teniendo en cuenta la importancia grande y directa que este problema tiene para los intereses de Israel, espero que la Asamblea me permitirá que durante algunos momentos trate de resumir, al explicar el voto de mi delegación, la situación en que se hallan ahora las relaciones entre los países árabes e Israel.

91. La Asamblea recordará que el tema cuyo examen acabamos de concluir fue presentado por las delegaciones de seis Estados árabes, y que dicho tema vino acompañado por memorándum y proyectos de resolución que presentaban serias acusaciones contra el Gobierno del Estado de Israel y trataban de obtener el apoyo internacional para dichas acusaciones y para medidas relacionadas con las mismas. Hemos visto con la mayor satisfacción la circunstancia de que ninguna de estas reclamaciones, y ninguna de esas propuestas o resoluciones que trataban de justificar dichas acusaciones, han recibido respuesta alguna en ninguna parte de la Asamblea General.

92. Mi delegación estima que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha rechazado y censurado la iniciativa de presentar este tema ante la Asamblea con carácter de conflicto militante y agudo. Ni la propuesta de ampliar la Comisión de Conciliación para Palestina, ni la propuesta de imponer al Estado de Israel las soluciones que, por la oposición de los Estados árabes cuando su aplicación aun era posible quedaron invali-

dadas, ni ninguna otra de las soluciones unilaterales propuestas por los patrocinadores del tema 67 de nuestro programa ha recibido aquí ninguna aprobación.

93. Deseo explicar brevemente los motivos que llevaron a mi delegación a votar en favor del proyecto de resolución aprobado por una gran mayoría de la Comisión Política *Ad Hoc*. Estimo que este voto requiere una explicación, en vista de que el proyecto de resolución que fué aprobado por la Comisión pero que no ha obtenido aquí la mayoría adecuada, no afecta esencialmente ninguna parte del problema de las relaciones árabeisraelíes. Dicha resolución no hubiera justificado ni censurado la actitud de las partes en ninguna de las controversias que las separan. Simplemente hubiera pedido a las partes que buscaran una solución por medios pacíficos de conformidad con las disposiciones y procedimientos de la Carta, adaptando sus relaciones a las mejores normas de cooperación regional que prevalecen en la actualidad.

94. El problema que estamos examinando consiste en que nuestras relaciones se rigen por acuerdos de armisticio concluidos con el libre consentimiento de las partes, y en que estos acuerdos, si bien son la base de la estabilidad que ahora existe en el Cercano Oriente, no son, sin embargo, las relaciones positivas que deberían existir entre dos Estados soberanos. Por consiguiente, la labor a realizar es la de hacer que estos acuerdos libremente concluidos, se transformen en nuevas relaciones más adecuadas y permanentes, también establecidas sobre la base del consentimiento mutuo. Sabemos que esta labor será difícil y que será necesario que todas las partes interesadas realicen grandes esfuerzos. Por lo tanto, era legítimo esperar que la Asamblea General, sin examinar el fondo de la actitud de ambas partes, recomendaría por lo menos aquellos procedimientos que ha recomendado en todos los conflictos y controversias internacionales.

95. La única posibilidad de éxito de esta labor consiste en el reconocimiento por las partes de su responsabilidad primordial de alcanzar una solución y de su derecho soberano de concluir cualquier acuerdo que merezca su aceptación. Teniendo en cuenta todas sus opiniones e ideas, ambas partes deben estudiar libremente todas las posibilidades y soluciones y no limitarse rigidamente a aquellas soluciones que, desgraciadamente, no han producido acuerdo alguno en el pasado.

96. A pesar del voto de la Asamblea General, observamos que muchos representantes en las Naciones Unidas opinan que Israel y los Estados árabes deberían desarrollar sus relaciones sacándolas de su actual tirantez y esforzándose por llevarlas a un plano pacífico. Observamos que la Asamblea General, con su voto, ha rechazado el concepto de que el acuerdo entre los países árabes e Israel debe basarse en las resoluciones del pasado, y observamos también que, tanto por su voto como por la abundancia de opiniones expresadas en nuestros debates, la Asamblea General considera a los Gobiernos de Israel y los Estados árabes como agentes e instrumentos de toda nueva evolución en sus relaciones. Espero que no he de ser contradecido si digo que, a pesar del resultado de la votación que se acaba de celebrar, las Naciones Unidas no objetarán si Israel y los Estados árabes acuerdan libremente una solución de sus diferencias más importantes tomando

como punto de partida los acuerdos de armisticio que ya han concluido.

97. Por consiguiente, el problema de las relaciones entre los países árabes e Israel abandona la tribuna de la Asamblea General y entra en el terreno del intercambio directo de influencia y contacto entre Israel y los países árabes.

98. No puedo terminar mi declaración sin referirme a la alusión hecha en el proyecto de resolución por parte de la Comisión respecto de los intereses religiosos de terceras partes, que mi Gobierno respetará en todas circunstancias. Tomamos nota de la importancia del hecho de que la Asamblea General ha rechazado la idea de que la única manera de mantener dichos intereses religiosos es mediante la prosecución de una solución especial proyectada hace algún tiempo. Pero para concluir, quisiera olvidarme de las últimas semanas de controversias y discusión con el objeto de reflexionar sobre las oportunidades que se ofrecen a las partes.

99. El representante de uno de los Estados árabes preguntó: "¿De qué pueden hablar Israel y los Estados árabes? ¿Sobre qué base deben negociar?"

100. Deben negociar sobre la restauración de la seguridad en su región; deben negociar para tratar de obtener garantía de no agresión; deben negociar a fin de concertar acuerdos sobre armamentos; deben negociar para reducir la tirantez que reina en sus fronteras; deben celebrar mutuas consultas para el fortalecimiento de la defensa de la región bajo la influencia de la Carta de las Naciones Unidas; deben negociar respecto de sus fronteras con objeto de transformar la situación territorial existente en una solución territorial permanente que ofrezca seguridad y estabilidad a las relaciones entre los Estados del Oriente Medio; deben negociar con objeto de acelerar una solución del problema de los refugiados, solución que, sobre la base de un reasentamiento regional, mi gobierno está dispuesto a facilitar y promover; deben negociar con miras a la cooperación económica, al desarrollo general, y a la asociación en la utilización de los recursos hidráulicos; deben negociar con el fin de liberar al Cercano Oriente de la parálisis que afecta sus comunicaciones, de abrir sus caminos, sus puertos y sus ferrocarriles para el uso común y el bienestar de toda la región; deben negociar con el fin de establecer normas de cooperación dentro de los órganos regionales y técnicos de las Naciones Unidas. Deben cooperar con objeto de obtener los máximos beneficios regionales de los programas de asistencia técnica que están funcionando en nuestra región. Finalmente, deben consolidar y expresar los resultados de esas negociaciones por medio de tratados de paz que deben reemplazar los actuales acuerdos de armisticio, por medio de tratados comerciales y por medio de los acuerdos que generalmente se concluyen en las relaciones entre Estados soberanos.

101. ¿No es algo frívolo preguntar si Israel y los Estados árabes tienen algo que negociar, si pueden hacer algo, si pueden contribuir a lograr la paz en su región, y por consiguiente, contribuir a la estabilidad y al bienestar del mundo entero?

102. Para concluir, deseo expresar mi profundo agradecimiento a todos aquellos gobiernos y elementos en el Oriente Medio que sinceramente buscan la recon-

ciliación, a los gobiernos de ocho Potencias desinteresadas que se unieron para abogar, en forma de un proyecto de resolución, en favor del procedimiento de solución pacífica en la controversia de los países árabes e Israel. No son vanos la iniciativa, el idealismo y la habilidad que han demostrado dichos países, y la labor que han realizado para fortalecer los sentimientos de paz entre los estados árabes e Israel no ha sido afectada en ningún sentido por el resultado aritmético de la votación que hemos celebrado.

103. Interpretamos que es la voluntad de la Asamblea General que Israel y los Estados árabes traten por sí solos de dar una solución a sus problemas, y que aun cuando no están obligados por una resolución determinada, lo están por la Carta de las Naciones Unidas, la cual les pide que armonicen sus esfuerzos para bienestar de su venerable región y para fortalecer la paz y la seguridad en el mundo.

104. Sr. AL-JAMALI (Irak) (*traducido del inglés*): Todos queremos la paz. Si vamos al cementerio podemos hallar la paz; podemos detenernos allí y pensar en la paz. Esta es la paz de la muerte. La paz que queremos en el Oriente Medio no es la paz del cementerio; es la paz del honor y la justicia. El honor, la justicia y el derecho han sido atropellados en Palestina. Los árabes de Palestina están desamparados, sin hogar. Quieren sus hogares; éste es un derecho humano fundamental que nadie puede negarles. Lo que queremos es la paz basada en el derecho. Durante meses hemos discutido la cuestión de Corea, pero no se ha logrado la paz en dicho país porque los principios fundamentales no fueron tomados en consideración.

105. Las Naciones Unidas han declarado hoy que todavía respetan los principios de los derechos humanos y de la Carta. Queremos la paz, pero la paz basada en el reconocimiento de los derechos de los árabes a su patria. Ninguna reducción de esos derechos podrá producir la paz. No puede haber paz sin respeto a los derechos de los árabes. No pueden entablarse negociaciones en el Cercano Oriente si no se consideran primero los derechos árabes. La paz no puede imponerse. Se podrá matar o aplastar a las personas, pero no se logrará que éstas quieran la paz si no consideran que sus derechos y su honor están protegidos.

106. Tenemos hoy una situación de las más desgraciadas. Algunos representantes han formulado expresiones de sentimientos antiárabes que no podemos olvidar. Se presentó una enmienda que no complacía a Israel; por consiguiente, dijeron dichos representantes, esta enmienda no permitirá iniciar negociaciones. Pero estos mismos representantes no se opusieron a que se sometiera a votación un proyecto de resolución al cual se oponían los árabes. Esto es discriminación.

107. Estimamos que quienes consideran que los árabes y los asiáticos son inferiores a los pueblos occidentales, abrigan sentimientos malévolos que no favorecerán la paz en el mundo. Debemos ser tratados como iguales. Los árabes deben estar convencidos de que las Naciones Unidas los consideran seres humanos con plenos derechos.

108. En caso de haberse aprobado dicho proyecto de resolución, puedo asegurar a la Asamblea General que no habría habido paz, ni negociaciones. Dicho proyecto de resolución no habría hecho más que aumentar la tirantez en el Cercano Oriente. Los representantes que

presentaron dicho proyecto de resolución lo habrían descubierto por sí mismos. Quisiera que se hubieran dado cuenta de ello en 1947. Quisiera que se hubieran dado cuenta de la tragedia a que habrían de conducir sus resoluciones.

109. Queremos justicia para los árabes. Queremos una solución honorable. Pero no puede lograrse una solución honorable sobre la base del desconocimiento de los derechos de los árabes. Pido a todos aquellos representantes que colocan a los árabes en una categoría separada que cambien su actitud y traten a los árabes como hermanos que tienen derecho a gozar de los derechos humanos y a la aplicación de los principios de la Carta. Pido también a aquellas Potencias que ayudaron al establecimiento del Estado de Israel y que continúan apoyando a dicho Estado, que modifiquen su actitud parcial y actúen en favor de los intereses de la paz. Si realmente desean la paz, deben ser imparciales. Deben obligar a Israel a conceder los justos derechos de los árabes; y cuanto antes lo hagan, mejor. Sólo cuando se reconozcan los derechos árabes prevalecerá la paz en el Cercano Oriente.

110. Ha sido sorprendente ver que aquellas mismas Potencias que apoyaron las resoluciones de la Asamblea General [512 (VI) y 513 (VI)] aprobadas en París el año pasado trataron, en este periodo de sesiones, de desconocerlas. Esta política no logrará la estabilidad y la paz en el Cercano Oriente. Y nosotros estamos interesados en la estabilidad y paz mundiales. Pido a aquellas Potencias que no reconocen la igualdad para los árabes que modifiquen su actitud para que podamos tener paz.

Organización del trabajo de la Asamblea General: informe de la Mesa de la Asamblea (A/2329)

[Tema 7 del programa]

111. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El informe de la Mesa de la Asamblea (A/2329) está dividido en dos párrafos, que examinaremos separadamente, adoptando sobre cada uno de ellos una decisión.

112. En el caso que no quieran discutirse estas recomendaciones, las someteré a votación.

113. El representante de la URSS pide la palabra para una cuestión de orden.

114. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Presidente tuvo tanta prisa de proceder a la votación que los representantes no han tenido siquiera tiempo de pedir la palabra. Por lo tanto, tengo que hacerlo ahora, aunque ya la votación esté en proceso. Querría decir algunas palabras para explicar mi voto sobre la proposición que la Mesa ha presentado a la Asamblea General.

115. La delegación de la URSS favorece la clausura de la primera parte del presente periodo de sesiones el 23 de diciembre de 1952, a más tardar, y que se reanuden las sesiones el 24 de febrero de 1953.

116. Sin embargo, la delegación de la URSS se permite señalar que el informe de la Mesa recomienda, en el inciso a) de su párrafo 1, la convocatoria de la segunda parte del presente periodo de sesiones para el 24 de febrero o para "una fecha anterior"; en el mismo párrafo se dice además que el periodo de

sesiones se reanuda "por convocatoria del Presidente". La delegación de la URSS estima que las palabras "o en una fecha anterior", parecen indicar que algunos representantes tienen la intención de hacer convocar la segunda parte de este período de sesiones para una fecha anterior, sin que se explique el motivo de esa convocatoria anticipada y la fecha en que se realizaría. En ese caso, la segunda parte del actual período de sesiones.

117. La delegación de la URSS expone ya ante la Mesa que no puede aceptar esa solución, que deja completamente imprecisa la fecha de apertura de la segunda parte del período de sesiones, y, además, confía a una sola persona — aunque sea el Presidente de la Asamblea — la tarea de fijar tal fecha. La delegación de la URSS estima que la Asamblea General es la que debe decidir tales cuestiones. Si hay motivos para convocar a la segunda parte del período de sesiones antes de la fecha prevista, hay que fijar esa nueva fecha desde ahora. La delegación de la URSS no se opone a que la Asamblea anticipe la fecha de reanudación de sus trabajos, pero insiste en que esa decisión se tome ahora.

118. Además, la Mesa recomienda que se remita a la Primera Comisión el tema del programa titulado "Informe del Administrador General de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea", que figura en el programa de la Segunda Comisión, así como el tema 70, relativo a las fuerzas armadas griegas. La delegación de la URSS considera que no cabe hacerlo, pues la Asamblea tiene amplia oportunidad de examinar ambos temas en el curso de la actual parte del período de sesiones. Se sabe en efecto que la Tercera Comisión ha terminado ya su trabajo y que la única cuestión pendiente es precisamente la relativa a los miembros de las fuerzas armadas griegas; por consiguiente, la Comisión podría todavía estudiarla antes de clausurar esta parte del período de sesiones. De igual modo, la Segunda Comisión tendría tiempo para examinar los informes del Administrador General de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea. No vemos que haya motivo alguno para remitir esos temas a la Primera Comisión que estudia graves problemas políticos. Inscribiendo temas como éstos en el programa de la Comisión se la recargaría con cuestiones que no tienen absolutamente nada en común con la categoría de problemas que son de su competencia.

119. Por todas estas razones, la delegación de la URSS votará contra los incisos a) y b) del párrafo 1 del informe de la Mesa, aunque, como ya he dicho, no tenga ninguna objeción que hacer a que el período de sesiones se interrumpa el 23 de diciembre y se reanude el 24 de febrero.

120. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo expresar mi sentimiento a la delegación de la URSS por haber dado la impresión de querer apresurar la votación sobre esta cuestión. ¿Desea algún otro representante hacer uso de la palabra sobre las recomendaciones que figuran en el párrafo 1 del informe?

121. Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay): Apenas un comentario sobre el informe [A/2329] que tenemos ante nosotros y que ha sido entregado a las delegaciones esta misma tarde. En él se propone que las reuniones de este período de sesiones terminen no más tarde del 23 de diciembre y que sea reanudadas

el 24 de febrero o en una fecha más temprana, si se considerase conveniente el propio Presidente y procediese, en consecuencia, a convocar a la Asamblea.

122. Mi delegación no comprende bien las limitaciones que existen en esta segunda parte de la proposición. Mi delegación estaría conforme en que se reconociera al Presidente de esta Asamblea la facultad de convocar a la misma cuando él estimase conveniente hacerlo, por los asuntos que se presentarán. Por eso, mi delegación desearía conocer qué razones ha tenido la Mesa de la Asamblea para incorporar estos dos puntos en un mismo principio; es decir, el de señalar una fecha y luego el de facultar al Presidente para citar antes de esa fecha si fuere necesario; y por qué no se habría preferido encomendar al Presidente la tarea de la convocatoria en su totalidad.

123. En cuanto a la fecha para la terminación de nuestras tareas actualmente, mi delegación no tiene observación que formular.

124. En relación con los puntos contenidos en la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el informe que tenemos ante nosotros — repartido en la tarde de hoy — me permito significar que mi delegación estaba dispuesta y pronta a considerar aun en esta Asamblea el punto relacionado con el posible cambio en la fecha de apertura del período de sesiones de la Asamblea General. Mi delegación hubiera estado facultada y dispuesta a considerar ese punto en el actual período de sesiones, pero no encuentra inconveniente en aplazar hasta el próximo período el examen del asunto, de la misma manera que en la Sexta Comisión sosteníamos ayer [35ª sesión] que todo cuanto se relaciona con reformas al actual reglamento debía ser objeto de más detenido estudio, y remitido, para una decisión definitiva, a la Asamblea en el próximo período de sesiones.

125. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En el caso de que ninguno de los representantes desee hacer uso de la palabra respecto de las recomendaciones contenidas en el párrafo 1 del informe [A/2329] someteré dicha recomendación a la decisión de la Asamblea.

Por 50 votos contra 6, quedan aprobadas las recomendaciones.

126. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora votaremos sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del informe.

Por 56 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución.

127. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo explicar mi voto porque podría haber una mala interpretación que, a mi juicio, es conveniente aclarar y evitar.

128. Respecto al párrafo 3 de la resolución que acabamos de votar, el estudio que se encarga al Secretario General se refiere a "las consecuencias de orden práctico que tendría el cambiar la fecha de la apertura... del tercer martes de septiembre a una fecha anterior o posterior". En otras palabras, se le encarga que estudie las consecuencias prácticas de todo cambio en la fecha de la apertura. Este texto, que resulta un poco absurdo, es resultado de una enmienda sugerida en la Mesa de la Asamblea.

129. No obstante, entendemos que el sentido de la resolución es que no significa que el Secretario General deba estudiar las consecuencias de orden práctico que tendría el cambiar la fecha de la apertura a cualquiera de los 365 días del año, o de los 366 días en los años bisiestos. A nuestro entender el proyecto de resolución tenía por objeto, en su origen, el estudio de las consecuencias de orden práctico que tendría el cambiar la fecha de la apertura del tercer martes de septiembre a alguna fecha del mes de abril.

130. Como no deseábamos prejuzgar la cuestión, sugerimos que se hiciera un estudio. Por consiguiente y para evitar que el texto algo ridículo del proyecto de resolución sea interpretado de manera perjudicial, sugiero respetuosamente que conste en acta la intención original de los autores; así constará también la opinión de mi delegación.

131. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): Con el permiso de ustedes, quisiera precisar que la interpretación que mi delegación da al voto sobre el segundo párrafo de la resolución que acabamos de votar, no está conforme con la que acaba de dar el representante de los Estados Unidos.

132. En nuestro concepto, se trata de pedir al Secretario General que haga un estudio de las modificaciones que pudieran provocarse no ya con 365 — o incluso 366 en los años bisiestos — cambios de fecha de apertura, sino simplemente con una modificación importante de esa fecha de apertura, así sea fijándola en el mes de abril, como lo recomiendan algunas delegaciones, o, por ejemplo, en el mes de octubre o en el de noviembre, según la práctica seguida en los últimos años y recomendada también por algunas otras delegaciones.

133. Por consiguiente, la intención de mi delegación, al votar en favor de este párrafo de la resolución, no era en modo alguno limitar el estudio del Secretario General a las modificaciones que provocaría el fijar la fecha para el mes de abril, sino extender ese estudio a cualquier otro cambio importante de la fecha, sea que se fije para dos, tres o varios meses después del 1° de septiembre o para tres o cuatro meses antes.

Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del séptimo período de sesiones: informe de la Mesa de la Asamblea (A/2330)
[Tema 7 del programa]

134. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Nos ha sido presentada otra recomendación (A/2330) de la Mesa de la Asamblea, por la cual ésta recomienda a la Asamblea General la inclusión en el programa del séptimo período de sesiones de un tema titulado "Informe del Secretario General sobre la política en materia de personal".

135. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS considera indispensable declarar lo siguiente, respecto a la proposición de incluir en el programa del presente período de sesiones de la Asamblea General el tema relativo al informe del Secretario General sobre la política en materia de personal:

136. La cuestión de los principios que rigen la política del Secretario General en cuanto al personal de la

Secretaría requiere indudablemente un examen, pues las medidas irregulares adoptadas por la Administración de la Secretaría bajo las órdenes de los órganos policíacos norteamericanos han sido ya motivo de numerosas reclamaciones y protestas. Sin embargo, es preciso ante todo obtener un informe detallado de la Secretaría sobre el particular, después de lo cual la Asamblea General podrá estudiar las medidas que se deban adoptar, teniendo en cuenta los hechos y la información que figurará en ese informe.

137. No tenemos por qué incluir precipitadamente esa cuestión en el programa a esta hora, es decir, al final de esta parte del período de sesiones. Además, el memorándum sometido a la Mesa precisa que el Secretario General tiene la intención de utilizar las conclusiones de una supuesta comisión compuesta por juristas desconocidos de todos, y que fue invitada por el Sr. Lie a elaborar esas conclusiones. Ese documento, como algunos otros, no proporciona una base adecuada para resolver cuestiones de tal alcance, y la delegación de la URSS estima que no hay, en absoluto, razón alguna para incluir este tema en el programa en la víspera misma de la clausura de la primera parte de este período de sesiones. Por lo tanto mi delegación votará contra dicha propuesta.

138. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Señalo a la atención de la Asamblea General el artículo 23 de nuestro reglamento, en el cual se declara:

"El debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella..."

139. Sr. BIRECKI (Polonia) (*traducido del francés*): Se nos pide la inclusión en el programa del actual período de sesiones de un nuevo tema relativo a la política aplicada respecto del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas. La propuesta de incluir este nuevo tema se refiere a un informe, es decir, a un documento escrito que hubiera tenido que ser presentado previamente a las delegaciones. Nadie ha recibido ese informe.

140. En lo que se refiere al tema mismo de la propuesta — es decir, la política aplicada al personal de la Secretaría — la delegación de Polonia no aprueba esta política. En efecto, basta recordar los informes aparecidos en la prensa del mundo entero durante el actual período de sesiones de la Asamblea, para comprobar que esa política respecto del personal, aplicada por el Sr. Lie, es contraria a los principios de las Naciones Unidas como organización internacional. Esas informaciones, que han sido publicadas, como acabo de decirlo, mientras se celebraba el actual período de sesiones de la Asamblea, prueban que el Sr. Lie, que emplea ilegalmente el título de Secretario General, subordina la política concerniente al personal, a las exigencias del Gobierno de los Estados Unidos, lo que por otra parte, es consecuencia, en esta esfera, de su política general que tiende a subordinar a las Naciones Unidas en su conjunto al Departamento de Estado.

141. Esta política respecto del personal debe ser discutida por la Asamblea General. Esta política tiene que ser condenada por la Asamblea porque es contraria

a los principios de las Naciones Unidas. Sin embargo, para poder discutir esta cuestión, la Asamblea General debe recibir un documento pertinente. Un debate de este orden no puede ser el resultado de una maniobra por sorpresa.

142. En estas condiciones, la delegación de Polonia considera que la inclusión de esa cuestión, en las condiciones en que se ha colocado a la Asamblea General, es decir antes de que se distribuya la documentación del caso a las delegaciones, no es aceptable.

143. Por estas razones, la delegación de Polonia votará contra la propuesta que nos ocupa.

144. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No habiendo más oradores en la lista, la Asamblea General procederá a votar sobre la recomendación de la Mesa de la Asamblea (A/2330).

Por 49 votos contra 5, y 2 abstenciones, queda aprobada la recomendación.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.